

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2.009 -

En la villa de Frigiliana, siendo las once horas cuarenta y cinco minutos del día siete de septiembre del dos mil nueve, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguiendo:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:

1º.- TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ
SUPLENTE: D^a. MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ NAVAS

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º.- TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta los siguientes acuerdos:

Nº Expte.: 00184/08

A instancia de D/D^a.: D ,P.T

Con DNI nº :

En representación de D/D^a.: DE LA TORRE SA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: PUERTO BLANQUILLO -UR3

Parcela nº : 0000D

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto de instalación red de baja tensión para suministrar energía a conjunto de 15 viviendas en la parcela "D" del Sector UR-3 de Frigiliana

Por un presupuesto de 8.670,08 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de instalación red de baja tensión para suministrar energía a conjunto de 15 viviendas en la parcela "D" del Sector UR-3 de Frigiliana, siendo informado favorablemente por parte del Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 06/08/09. Por un presupuesto de 8.670,08 euros.

Nº Expte.: 00010/09

A instancia de D/Dª.: S,S.N.

Con DNI nº

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: RIO SECO PRAJE

Parcela nº : 0439

Polígono: 3

Consistentes en:

Quitar el techo del depósito cubierto para convertirlo en piscina y hacer caseta de 1 instalaciones.

Por un presupuesto de

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y el informe técnico de fecha 27 de julio y el informe jurídico de fecha 6 de agosto de 2.009, ambos desfavorable, por unanimidad acuerda:

- Denegar la Licencia de Obras para Quitar techo de depósito cubierto para convertirlo en piscina y hacer caseta de instalaciones, en parcela 439, polígono 3, Rio Seco. Por: "FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO.- - Debemos indicar que la situación legal de fuera de ordenación sujeta a un régimen específico a todas aquellas construcciones y usos disconformes con el planeamiento. Es necesario precisar que su regulación corresponde hoy a la legislación de las comunidades autónomas.

En Atención a la Disposición Adicional Primera de la LOUA vemos que están en situación legal de fuera de ordenación:

"Las construcciones o edificaciones e instalaciones, así como los usos y actividades existentes al tiempo de la aprobación de los instrumentos de planeamiento que resultaren disconformes con los mismos, quedarán en la situación legal de fuera de ordenación.

El instrumento de planeamiento definirá, teniendo en cuenta la modulación expresada en el artículo 34.b) y sin perjuicio de las recomendaciones que se establezcan por las Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística, el

contenido de la situación legal a que se refiere el apartado anterior y, en particular, los actos constructivos y los usos de que puedan ser susceptibles las correspondientes construcciones o edificaciones e instalaciones.

La anterior definición se particularizará para las actuaciones de urbanización y subsiguiente edificación en las unidades resultantes ejecutadas de forma clandestina o ilegal en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable, al margen de la legislación urbanística en vigor con anterioridad a esta Ley o en contradicción con ella, respecto de las que no sea ya legalmente posible, al tiempo de la entrada en vigor de esta Ley, medida alguna de protección de la legalidad y de restablecimiento del orden infringido, y que el referido instrumento de planeamiento determine como incompatibles con el modelo urbanístico que se adopte.

En defecto de las directrices y determinaciones previstas en el apartado anterior se aplicarán a las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación legal de fuera de ordenación las siguientes reglas:

Con carácter general sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido. Salvo las autorizadas con carácter excepcional conforme a la regla siguiente, cualesquiera otras obras serán ilegales y nunca podrán dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

Excepcionalmente podrán autorizarse obras parciales y circunstanciales de consolidación, cuando no estuviera prevista la expropiación o demolición, según proceda, en un plazo de cinco años, a partir de la fecha en que se pretenda realizarlas. Tampoco estas obras podrán dar lugar a incremento del valor de la expropiación"

SEGUNDO.- Si acudimos a la Jurisprudencia del Tribunal Supremo respecto de las obras autorizables en estos supuestos podemos observar que en estas viviendas o edificios pueden llevarse a cabo obras de conservación, mantenimiento y, en general, todas aquellas que no prolonguen la vida del inmueble. En cualquier caso, como el propio Tribunal ha declarado, la situación de fuera de ordenación no puede considerarse "como motivo cuasi punitivo" impidiendo un aprovechamiento del inmueble o degradándolo [Sentencia del Tribunal Supremo de 2 de octubre de 1991 (EC 2796/1993)] convirtiéndolo en una expropiación sin indemnización, y por tanto debieran permitirse-autorizarse por la Administración obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

No debemos olvidar que la normativa concibe la situación legal de fuera de ordenación con transitoriedad, una disconformidad con el nuevo planeamiento que no se debe prolongar artificialmente. Así lo entiende la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha de 24 Jun. 2008, rec. 4567/2004, cuando anula determinados artículos de un Plan General de Ordenación Urbana Municipal por extralimitación del concepto de obras en los edificios fuera de ordenación, respecto de las que se establecen tanto en la normativa autonómica como estatal. Debe por tanto la situación de fuera de ordenación ser entendida en el sentido, y con el límite, de no resultar distorsionado el reducido ámbito de actuación que en los edificios, edificaciones y/o construcciones fuera de ordenación se permite,

ya que determinadas actuaciones sencillamente desnaturalizarían el expresado concepto de obras en edificios fuera de ordenación.

Es significativa, en aras de comprender debidamente el alcance del concepto, la Sentencia también del Tribunal Supremo de fecha 27/02/03, donde se concluye respecto de un camino de acceso a una edificación en situación legal de fuera de ordenación lo siguiente:

"Así planteado el motivo de oposición, ha de ser estimado al considerarse infringido el artículo 60 de la citada Ley del Suelo pues desde luego la construcción de una moderna vía de acceso a la edificación sita en lo alto de una ladera, de complicada orografía, supone un instrumento de modernización de la edificación al facilitar en gran medida su acceso y un notorio incremento del valor de expropiación de la vivienda, al aumentar en no desdeñable cuantía el valor de la citada edificación, lo que conlleva la estimación del motivo deducido por la parte recurrente, ..."

En cualquier caso conviene indicar que el lugar donde se ubica la finca, objeto de la solicitud del camino a su acceso, estaba calificado como suelo Forestal por las Normas Subsidiarias del municipio(Santa Brígida), encontrándose dentro del ámbito de protección de la Ley 12/1987 de 19 de junio de Declaración de Espacios Naturales de Canarias (RCL 1987, 2416 y LCAN 1987, 1893) .

TERCERO.- Creemos que la Disposición Adicional Primera de la LOUA no ha sido redactada de modo que pudiera concretarse con plena concreción jurídica que se entiende de un lado por: "las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido." , y de otro por : "obras parciales y circunstanciales de consolidación."

En cualquier caso lo que si parece evidente es que la regla general, debiendo en buena lógica motivar, de conformidad con el Artículo 54 de la LRJ PAC, la excepcionalidad, es que sólo aquellas actuaciones de reparación y conservación podría obtener permiso a priori, y más aún si cabe cuando en casos como el presente nos encontramos en Suelo clasificado como No Urbanizable, permitiéndose tan sólo determinados usos ligados al destino rústico o rural del suelo, contando para ello con el pertinente Proyecto de Actuación Municipal o Plan Especial en atención a la normativa Andaluza.

Se trata por tanto de conceptos jurídicos indeterminados que a la luz de la jurisprudencia del T.S, nos permite concluir que siempre que estemos ante pequeñas reparaciones exigidas por el ornato, higiene y conservación de la alberca(que no piscina), y no ante un proyecto de reforma, que como el que acontece, supone eliminación de forjado que exige la realización de obras que desbordan el limitado alcance de aquellos conceptos, podremos hablar de obras parciales y circunstanciales de consolidación.

Siendo en cualquier caso un matiz más técnico que jurídico si debemos manifestar que las obras que se pretenden ejecutar no tienen apariencia de mera reparación con destino a conservar la alberca, todo lo contrario ya que se trata de

proceder a adaptar el uso a piscina, instalando un nuevo local técnico, eliminando el referido forjado, y demás elementos de nueva construcción.

Por tanto dicha obra tiene la consideración de una auténtica construcción, y, en consecuencia entendemos que no se trataría de ninguna manera de obras de habitabilidad conforme al destino establecido, albergando serías dudas de que pudieran igualmente calificarse como obras parciales y circunstanciales de reparación.

Lo anterior, que debe de ser la regla general, podrá de modo excepcional ser salvado, en el caso de obras parciales y circunstanciales, debiendo a la imprescindible justificación de la excepcionalidad unirse el carácter parcial y circunstancial de las obras, las cuales deben referirse, como no podría ser de otro modo, a actuar o injerir sobre el perímetro constructivo existente, sin abarcar mayor superficie que la inicialmente construida en su momento, limitándose

Por todo ello, y a la vista de los Antecedentes este informante concluye:

- 1.- No se trata las actuaciones previstas de obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, en este caso alberca.
- 2.- En ningún caso se acredita la excepcionalidad que ampararía la autorización de obras parciales y circunstancias de consolidación, y ello sin obviar que entendemos que en el presente supuesto estamos en presencia de una adaptación de alberca a piscina, con introducción de nuevos elementos constructivos.
- 3.- Para considerarse por parte de la autoridad la excepcionalidad de las obras deberá de procederse a inscribir a costa del interesado en el Registro de la Propiedad el carácter de situación legal de fuera de ordenación de la construcción, renunciando a cualquier incremento de valor en una futura expropiación por las obras parciales y circunstanciales de consolidación que pudieran autorizar”.

Nº Expte.: 00054/09

A instancia de D/Dª.: A.FCº. ,N.C.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CUESTA DEL APERO CALLE

Parcela nº : 0005

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto reformado que modifica el Expte. de licencia de obras 218/07.

Por un presupuesto de 0,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto básico y de ejecución reformado para 3 viviendas en C/ Cuesta del Apero, 5 y que modifica el expediente de licencia de obras 218/07, presentándose con fecha 21/08/09 documentación con el preceptivo visado colegial de conformidad con el requerimiento de fecha 11/08/09.

Nº Expte.: 00149/09

A instancia de D/Dª.: D.J.B

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: MOLINETA LA CALLE

Parcela nº :

Polígono:

Consistentes en:

Expediente de legalización de cambio de uso de local comercial bar-restaurante a vivienda en Calle la Molineta, nº 19 de La Molineta- Frigiliana.

Por un presupuesto de 26.991,55 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Legalización de cambio de uso de local comercial a vivienda en el inmueble sito en C/ La Molineta, 19 con una superficie total contruida de 180,83 m2 que se distribuyen en planta baja de 64,51 m2, planta primera de 71,82 m2 y planta segunda de 44,50 m2. La vivienda se ubica en suelo urbano calificado N1 "La Molineta" y se ajusta a las condiciones de habitabilidad establecidas en el capítulo 3-3 de las NN.SS. de Frigiliana.

Así mismo deberá obtener, con carácter previo a la ocupación de la vivienda, la preceptiva Licencia de Primera Ocupación, efectuándose en la Gerencia Territorial del Catastro las variaciones oportunas en cuanto a la transformación de local comercial a uso vivienda. Por un presupuesto de 26.991,55 euros

Nº Expte.: 00146/09

A instancia de D/Dª.: B.T.S

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TRES CULTURAS (DE LAS) PLAZA

Parcela nº :

Polígono:

Consistentes en:

PROYECTO DE INSTALACION DE BAR EN FRIGILIANA, CRTA. DE CIRCUNVALACION S/N Sector UA 6 bis. LOCAL COMERCIAL, Nº 2. PLAZA TRES CULTURAS.

Por un presupuesto de 22.825,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Acondicionamiento de local comercial para la instalación de bar. Por un presupuesto de 22.825,00 euros

Nº Expte.: 00151/09

A instancia de D/Dª.: MJ,D.M.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: HORNO CLLON

Parcela nº : 0005

Polígono:

Consistentes en:

Modificación de la licencia de obras 205/06, conforme a la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga de fecha 17-10-08.

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Modificado del expediente de licencia de obras 205/06 conforme a la resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Cultura de 17/10/08 que afecta a la vivienda sita en Callejón del Horno, 5, con la recomendación de aumentar la pendiente del faldón de teja de fachada dispuesto delante de la azotea. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N1.

Nº Expte.: 00159/09

A instancia de D/Dª.: R.V.A

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ANDALUCIA AVDA

Parcela nº : 0006

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y ejecución de elevación de planta para vivienda.

Por un presupuesto de 78.335,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencias de obras para:Proyecto de ampliación en elevación de planta de la vivienda sita en Avenida de Andalucía, 6. La vivienda actual presenta un sótano de 122,09 m2 y planta baja de 113,20 m2, y se amplía en planta primera y casetón con una superficie total de 117,29 m2. Las obras se ubican en suelo urbano calificado N3.

SEGUNDO: La exención del pago de las tasas por expedición de licencia de obras , conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Licencia de obras , por tratarse de construcción de primera vivienda y no se supera los ingresos establecidos en dicha ordenanza.Por un presupuesto de 78.335,00 euros

Nº Expte.: 00163/09

A instancia de D/Dª.: R.C.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CASILLA PRAJE

Parcela nº : 0025

Polígono: 8

Consistentes en:

PROYECTO DE REFORMA DE ALMACEN SITO EN Pago Loma de la Casilla.

Por un presupuesto de 15.065,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Reforma de almacén existente de 27 m2 en la parcela 25 del polígono 8 del pago "Loma de la Casilla", ubicado en suelo no urbanizable calificado NU-1. Se mantiene la misma superficie existente y emplazamiento, solamente se proyecta una escalera interior que comunica esta estancia con otra adyacente ubicada en el nivel inferior.

En caso de no recogerse el almacén en el catastro deberá procederse a actualizar la realidad física con los datos y antecedentes establecidos en la base de la Gerencia Territorial del Catastro con relación a la parcela 25, del Polígono 8 del Paraje La Casilla.y ello en cualquier caso siempre con carácter previo a la concesión de la Licencia de Primera utilización del almacén. Por un presupuesto de 15.065,00 euros

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 098/08

A instancia de D. A.G. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Urb. Las Lomas de Frigiliana, vivienda 37.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 052/09

A instancia de Dª. MR.T.P. en nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de
CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Claudio Guillen Cahen, nº 12, Puerta nº 15.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 053/09

A instancia de D. D.P.T. en nombre de DE LA TORRE, SA SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: Calle Claudio Guillen Cahen, nº 12. Zonas Comunes (Puertas nº 1 al 15)

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 054/09

A instancia de D. E.D.E en nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Claudio Guillen Cahen, nº 12, Puerta nº 8

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 067/09

A instancia de D. A.J.G. en nombre de TORRIJA, SL SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Cruz del Pinto, nº 16 – Zonas comunes.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. nº 068/09

A instancia de D. B.T.S. En nombre PROPIO SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: PROVISIONAL para obras

Para EL INMUEBLE SITO EN: Plaza Tres Culturas, Local nº 2.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de

las tasas municipales correspondientes, indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal n° 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

- a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.
- b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.
- c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.
- d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. n° 069/09

A instancia de D.A.A.L. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Claudio Guillén Cahen, n° 12, Puerta n° 11

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4°.- LICENCIAS PRIMERA OCUPACIÓN Ó UTILIZACIÓN.

Se da lectura de los siguientes expedientes:

Expediente n° : 00020/09

A instancia de: A.J.P.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : GALERA PAGO

Parcela n° : 0454

Polígono : 9

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Denegar la licencia de primera utilización solicitada.

Por: Las obras no se ajustan a la licencia concedida Expte. n° 265/02, debido a que

adosado a la edificación se ha ejecutado una pérgola a modo de estructura de vigas de hormigón armado y una terraza transitable de 20 m² aproximadamente además de otra pérgola en el lateral de 15 m² aproximadamente., obras que no son legalizables.

Expediente n° : 00021/09

A instancia de: GB.Y

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CRUZ LOMA

Parcela n° : 0071

Polígono : 5

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Denegar la licencia de primera utilización solicitada.

Por: Las obras ejecutadas no se ajustan a la licencia de obras concedida Expte. n° 273/04. La edificación tiene 64,38 m² en vez de 40 m², siendo la obra no legalizable.

Expediente n° : 00022/09

A instancia de: AF.A.

En representación de: A.G.

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : LOMA DE LAS VACAS SECTOR UR4

Parcela n° : 00R9

Polígono : 37

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 163,91 m² de superficie construida y piscina de 23,05 m² de superficie de lámina de agua y 32,27 m³ de capacidad.

Expediente n° : 00023/09

A instancia de: S.T.R.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : VICARIO PRAJE

Parcela n° : 0198

Polígono : 6

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 192 m² construidos, distribuidos en planta baja de 120 m² y semisótano de 72 m²; y piscina de 32 m² de lámina de agua y 48 m³ de capacidad en la parcela 198 del polígono 6, pago "Barranco Vicario" situada en suelo no urbanizable calificado NU-1. todo ello de conformidad con las condiciones en las que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28-11-05, se aprobó el Proyecto de Actuación Expte. n° 04/05.

5°.- LICENCIAS APERTURAS DE ESTABLECIMIENTOS.-

Se da cuenta de los siguientes expedientes:

Exp. nº NI/00007/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

H.N.N.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: CAFE-BAR EN QUIOSCO Y COMERCIO MENOR MASAS FRITAS

Epígrafe Nº: 6732-1 Y 675-1

Emplazamiento: ANDALUCIA AVDA “Jardines La Era” de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente, La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. N.H.N.

para la apertura de CAFE-BAR EN QUIOSCO Y COMERCIO MENOR MASAS FRITAS en ANDALUCIA AVDA en “Jardines La Era” de este término municipal.

Condicionada a:

1º.- La licencia otorgada permite servir al público bebidas y comidas envasadas industrialmente, para ser consumidas al aire libre en el propio kiosco.

2º.- No está permitido en ningún caso instalar música ni celebrar baile público en el Kiosco, debiendo respetar los horarios de apertura y cierre de la actividad conforme a la Orden de 25-03-02 de la Consejería de Gobernación, en concreto las estipulaciones prevista en el artículo 2.

3º.- El desarrollo de cualquier otra actividad requerirá contar con los preceptivos permisos y/o autorizaciones municipales y de aquellos otros órganos competentes, al igual que la posible ocupación de vía pública, debiendo para ello obtener las pertinentes autorizaciones municipales.

4º.- Deberá presentar declaración de alta en el IAE y contrato de mantenimiento de extintores,

5º.- Previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

6º.- Paralelamente deberá estarse a las estipulaciones recogidas particularmente en el Pliego de condiciones y contrato administrativo, de adjudicación de concesión demanial para ocupación del kiosco a favor de la interesada.

Exp. nº CT/00008/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Nombre y apellidos: D/ª. A.J.C

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: D.F.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. A.J.C.

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: RESTAURANTE

Emplazamiento: TRES CULTURAS DE LAS Plaza, Nº: 0001 de este término municipal.
Denominación comercial del establecimiento: “Sal y pimienta”.

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: IA/00001/08

Autorizada por: JUNTA DE GOBIERNO de fecha: 27/11/2008

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: D.F.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Condicionada a la presentación de contrato de mantenimiento de extintores, y debiendo respetar en todo momento el aforo máximo autorizado para la actividad conforme al proyecto obrante al expediente administrativo, así como el horario de apertura y cierre establecido en la Orden de la Junta de Andalucía de 25 de Marzo de 2.002, siendo éste las 02:00 horas, admitiéndose una hora adicional los viernes, sábados y vísperas de festivos.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº NI/00011/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

L.J.,MJ.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: 647.1 COMERCIO MENOR PTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS.

Epígrafe Nº: 647.1

Emplazamiento: REAL CALLE, Nº: 121 de este término municipal.

Vista la documentación obrante en el expediente , La Junta por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. MJ.L.L.

para la apertura de 647.1 COMERCIO MENOR PTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS. en REAL CALLE, Nº: 121 de este término municipal, condicionada a: Deberá presentar declaración de alta en el IAE y contrato de mantenimiento de extintores y previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

Exp. nº CT/00015/09 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Nombre y apellidos: D/ª. E.A.

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: K.H.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia a: D/Dª. E.A.

para el **cambio de titularidad** de la licencia de apertura siguiente:

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Actividad: 6622 COMERCIO MENOR TODA CLASE ARTÍCULOS

Emplazamiento: SAN SEBASTIAN CALLE, Nº: 49B de este término municipal.

Denominación comercial del establecimiento: BAZAR ANDALUCIA

DATOS DE LA LICENCIA:

Nº Licencia: 012/07

Autorizada por: JUNTA DE GOBIERNO de fecha: 13/03/2008

a favor de:

DATOS DEL CESIONARIO:

D/Dª: K.H.

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Condicionada a la presentación de contrato de mantenimiento de extintores, y debiendo respetar en todo momento el aforo máximo autorizado para la actividad de 28 personas , conforme al proyecto obrante al expediente administrativo, así como el horario de apertura y cierre establecido en la Orden de la Junta de Andalucía de 25 de Marzo de 2.002.

SEGUNDO: Que se notifique la presente resolución al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.-

Se da lectura de los siguientes escritos:

Escrito de fecha 31-07-09, nº de registro 3169 de D. M.H.N. solicitando la modificación de la liquidación emitida en concepto de ocupación de vía pública con mesas y sillas para el Bar El Boquerón, correspondiente a los meses de junio a septiembre, en Avda. Andalucía, nº 45, ya que únicamente se ha hecho uso de la misma hasta el mes de julio, y en su condición de arrendador del negocio va a proceder a su cierre el día 31 de julio.

La Junta, visto el informe emitido por el encargado de supervisión y revisión de la vía pública de fecha 7 de agosto de 2.009, por unanimidad, acuerda que se proceda a la baja en la liquidación efectuada correspondiente al mes de agosto por cierre del establecimiento, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, al Inspector de la Vía Pública y al interesado a los efectos oportunos.

Escrito de fecha 17-07-09, nº de registro de entrada 2987, de D. G.O.R. solicitando autorización para ocupar la vía pública en Plaza de la Iglesia con macetas al objeto de decorar y embellecer la terraza del Restaurante “La Taberna del Sacristán”.

La Junta visto el informe emitido por el encargado de supervisión y revisión de la vía pública de fecha 24 de julio de 24-07-09, por unanimidad, acuerda acceder a la ubicación de macetas en el espacio que tiene autorizado para ocupación de vía pública con mesas y sillas, en ningún caso la autorización supone una ampliación de la ocupación de vía pública que tiene autorizada, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, al Inspector de la Vía Pública y al interesado a los efectos oportunos.

Escrito de fecha 16-07-09, nº de registro de entrada 2870 presentado por D. JJ.B.L. solicitando autorización para colocación en la vía pública de un cartero de pie no permanente para información del Bar El Portón, según manifestación verbal del interesado el cartel será de las mismas características y dimensiones que el instalado en la “Bodega de Pepe” y se ubicará en el lugar que actualmente ocupa la mesa junto a las macetas autorizadas por la Junta de gobierno en sesión de fecha 20 de julio de 2.009.

La Junta visto el informe emitido por el encargado de la supervisión y revisión de la vía pública fe fecha 7 de Agosto de 2.009, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, sin que imposibilite de ninguna manera la vista de la puerta de acceso al local “Bodega de Pepe”, debiéndose darse cuenta del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones, al Inspector de la Vía Pública y al interesado a los efectos oportunos.

Escrito de fecha 7-08-09 nº de registro de entrada 3274 presentado por D. JJ.B.L. solicitando autorización para la colocación de un cajetín informativo del restaurante de su propiedad en C/ El Portón, debajo del existente de la “Bodega de Pepe” y con las mismas dimensiones y características que éste.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de supervisión y revisión de la vía pública de fecha 10-08-09 y el emitido por la Policía Local de fecha 2-09-09, por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa la petición hasta estudio riguroso de la materia y mantener reunión con los propietarios de los establecimientos afectados en aras de consensuar la solución más satisfactoria.

Escrito de fecha 2-09-09 nº de registro de entrada 3504 presentado por D^a R.L.J. en el que expone que tiene su domicilio en Cj/ De las Animas, nº14, donde vive sola y depende del cuidado de sus familiares como se puede comprobar en la documentación adjunta, por lo que solicita, dado los problemas de aparcamiento que existen en la zona, autorización para la parada de los vehículos de sus familiares en la zona próxima a su domicilio.

La Junta vista la documentación aportada por la interesada, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D^a. R.L.J. autorización para la parada de los vehículos de sus familiares:

- Kia Sepia, matr. MA-6993-CP
- Volkswagen Golf, matr. 7459-DGH
- Peugeot 206, Matr 5496-CJJ

En la zona de carga y descarga existente en C/ Chorruelo (entre los números 1 y 9) todos los días, en los horarios que se indican:

- Desde las 11,30 hasta las 12,15 horas.
- Desde las 14,00 hasta las 15,00 horas
- Desde las 17,00 hasta las 18,00 horas
- Desde las 20.00 hasta las 21,00 horas

SEGUNDO: Que se expida una autorización para cada uno de los vehículos, indicándole a la interesada que la misma deberá exponerse en un sitio visible del vehículo para facilitar el desempeño de la función propia de la Policía Local.

TERCERO: Que se de cuenta del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local a los efectos oportunos.

Escrito de fecha 31-07-09 a instancia de D. C.R.P. solicitando autorización para ocupar 1 m2 de la vía pública con un carrito para la venta ambulante de flores de madera.

La Junta, tenido en cuenta que todos los puestos del comercio ambulante están ocupados, por unanimidad, acuerda denegar lo solicitado y se informe al interesado del funcionamiento de la lista de espera del comercio ambulante en este municipio.

Escrito de fecha 17-08-09 a instancia de D.P.E. solicitando autorización para instalación de puesto para pintura y venta de cuadros el día del comercio ambulante en este municipio.

La Junta, tenido en cuenta que todos los puestos del comercio ambulante están ocupados, por unanimidad, acuerda denegar lo solicitado y se informe al interesado del funcionamiento de la lista de espera del comercio ambulante en este municipio.

7º.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.

Por Secretaría se da lectura a la Junta de Gobierno de los siguientes expedientes:

- **Escrito de fecha 07-05-09, nº de registro 1830 presentado por D. F.P.L** solicitando se proceda a la baja de la basura de Calle Cuatro Vientos, nº 3-A que ha sido dada de alta de oficio por el Ayuntamiento, tenido en cuenta que está pagando la basura y el agua de la vivienda nº 3, que tiene dos puertas a la calle, pero forma parte de la misma vivienda, asimismo solicita se proceda a la devolución de la cantidad de 115,75 Euros que han sido abonados por dicho concepto.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión e inspección de la vía pública de fecha 14 de julio de 2.009, según el cual “Efectivamente las dos puertas, 3 y 3 A, corresponden a la misma vivienda y se comunican por dentro de la casa, no formando dos inmuebles susceptibles de contribuir con dos impuestos”, por unanimidad acuerda que se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Basura del nº 3A de C/ Cuatro Vientos y a la devolución de lo cobrado indebidamente por dicho concepto que asciende a la cantidad de 115,75 Euros, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas y Exacciones y al de Intervención a los efectos oportunos.

- **Escrito de fecha 08-05-09, nº de registro de entrada 1874 presentado por D. S.L.R.,** solicitando se proceda a la baja de la basura del diseminado de pago Los Tablazos, nº parcela 210, que fue dada de alta por el Ayuntamiento de oficio en Abril de 2007, dado que en esa parcela existe únicamente una estructura de hormigón sin cerrar y que se le devuelva la cantidad ingresada el pasado 05-05-

09 por importe de 73,50 Euros, que corresponde a los recibos desde abril de 2007 a Diciembre de 2008.

La junta, visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión e Inspección de la Vía Pública de fecha 6 de agosto de 2.009, según el cual “efectivamente dicha edificación consiste solo en una estructura de hormigón sin cerrar, con lo que no puede ocasionar basura al no ser posible la ocupación de la misma”, por dos votos a favor, y la abstención de Sr. Alcalde, acuerda que se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Basura del diseminado sito en Pago Los Tablazos, Parcela 210, y a la devolución de lo cobrado indebidamente en concepto de recibos de basura que asciende a la cantidad de 73,50 Euros debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y a los Negociados de Rentas y Exacciones y al de Intervención a los efectos oportunos.

8º.- SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA.

Escrito de fecha 29 de julio de 2.009, nº de registro de entrada 3131 presentado por D. JA. N.F. en nombre del Grupo Rociero “Peña de la Amistad”, solicitando de este Ayuntamiento una ayuda de 200 Euros mensuales para hacer frente el pago de la nómina del profesor de canto y guitarra.

La Junta, visto el informe emitido en fecha 31 de julio de 2.009 por el funcionario adscrito al área de Contabilidad-Intervención, según el cual “en el presupuesto General de Gastos de 2009 aprobado definitivamente el 2 de julio de 2.009, en la partida 313.480.00 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” no existe consignación alguna al haber agotado al día de la fecha.

Que en el mismo Presupuesto General de Gastos existe la partida 321.489.09 “ A La Peña de la Amistad” con un saldo de 400 Euros”.

La Junta, por unanimidad, acuerda acceder a la concesión de una subvención de 100 Euros mensuales a partir de Septiembre/09 hasta el mes de Diciembre/09 inclusive dado que la partida presupuestaria para este año recoge la referida cantidad, condicionada a la presentación de:

1º.- Documentación acreditativa del abono del salario al profesor.

2º.- Dar debida publicidad a la subvención a través de nota informativa en la sede del Grupo Rociero, así como remisión de carta informativa a cada uno de sus miembros.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIÓN DE OBRAS N° 1 CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DENOMINADA “MEJORA DEL CAMINO DE BARRANCO FERNÁNDEZ Y CAMINO DE LOS BANCALES DE FRIGILIANA” INCLUIDA EN LA CONCERTACIÓN DE 2.008.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras única correspondiente a la obra denominada “**Mejora del Camino de Barranco Fernández y Camino de los Bancales de Frigiliana**”, incluida en la concertación de **2.008** redactada por El Técnico Director de las Obras, D. Juan Alberto Extremera López, que ascienden a las cantidad de ciento veintitrés mil quinientos sesenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (123.561,58) Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CERTIFICACIONES DE OBRAS Nº 8 Y 9 DE LA OBRA DENOMINADA “CALLE RAFAEL ALBERTI DE FRIGILIANA-TRAMO SUR” PP 60/2008.

Se da lectura por el Sr. Alcalde a la Junta de Gobierno Local de las certificaciones de obras nº 8 y 9 correspondientes a la obra denominada “**Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur**”, **PP-60/2008 –Frigiliana**, redactadas por El Técnico Director de las Obras, D. Juan Alberto Extremera López, que ascienden a las siguientes cantidades:

Certificación nº 8 por un importe – cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (5.944,01) Euros.

Certificación nº 9 por un importe – cuatro mil setecientos sesenta con sesenta y dos céntimos (4.760,62) Euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar las certificaciones de obras indicadas, correspondientes a la obra denominada “**Reurbanización de Calle Rafael Alberti-Tramo Sur**”, **PP-60/2008 –Frigiliana**, por los siguientes importes:

Certificación nº 8 por un importe – cinco mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dos céntimos (5.944,02) Euros.

Certificación nº 9 por un importe – cuatro mil setecientos sesenta con sesenta y dos céntimos (4.760,62) Euros.

11º.-APROBACIÓN DEL PROYECTO “REURBANIZACIÓN CALLE RAFAEL ALBERTI, TRAMO NORTE, Y CALLE XORAIRÁN (PPOS.-62.0/2009)”.

Se da cuenta a la Junta Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, de la necesidad de presentación de documentación adicional relativa al proyecto denominado “*Reurbanización calle Rafael Alberti, tramo norte, y calle Xorairán*”, incluido en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal (P.P.O.S. 2009) que promueve la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado por los servicios técnicos del Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excma. Diputación Provincial de Málaga para las obras de “*Reurbanización calle Rafael Alberti, tramo norte, y calle Xorairán*”, cuyo importe asciende a 116.671,39 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Fomento Local y Red Viaria de la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO.- Aprobar la licencia de obras correspondiente a dicho proyecto con número de expediente 171/09 e importe de 116.671,39 euros.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

12°.- SOLICITUD DE BAJA PADRÓN MUNICIPAL DE BASURA Y ALCANTARILLADO.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos:

- **Escrito de fecha 07-05-09, n° de registro 1839 presentado por D^a. ML.A.R.** solicitando se proceda a la baja de la basura del n° 16 A del Paseo Ramón Castilla, que se ha dado de alta por error por parte del Ayuntamiento, tenido en cuenta que su vivienda es la n° 16 de la misma calle, pero que tiene dos puertas a la calle, y está abonando los recibos de agua y basura correspondientes.

La Junta visto el informe emitido por el Encargado de Supervisión e Inspección de la vía pública de fecha 14 de Julio de 2.009, según el cual “Efectivamente las dos puertas que corresponden a ese domicilio, forman una única vivienda y se comunican por dentro de la casa, no formando dos inmuebles susceptibles de contribuir con dos impuestos”, por unanimidad acuerda que se proceda a la baja en el Padrón Municipal de Basura del n° 16 A del Paseo Ramón Castilla y a la anulación de los recibos correspondiente al Expte. n° 2002/001/769, debiendo darse cuenta del presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

- **Escrito de fecha 20-07-09 n° de registro de entrada 2996 presentado por D. J.L.** solicitando se proceda a la baja del recibo de alcantarillado de la vivienda sita en CJ/ de las Animas n° 1, correspondiente al año 2005, ya que vendió la vivienda en el año 2003, y el cambio de titularidad en el servicio de agua y basura de dicha vivienda, en esa Administración se produjo en el año 2.004.

La Junta, vista la documentación obrante en este Ayuntamiento en relación al cambio de titularidad de la vivienda sita en Cj/ de las Animas, n° 1, por unanimidad acuerda que se proceda a la baja del recibo de alcantarillado a nombre D. J.L. correspondiente al año 2005, iniciándose expediente para el ingreso de la tasas por el titular de la vivienda en el año 2005, debiendo darse cuenta del presente acuerdo al interesado y al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

13°.- RECONOCIMIENTOS DE TRIENIOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos presentados por:

D^a. A.A.CA Y D^a. AM.R.C. contratadas en la categoría profesional de jardineras, solicitando el reconocimiento del 1° trienio en función de la permanencia en el Ayuntamiento desde el 1 de abril de 2.005.

La Junta, visto los informes jurídico emitido por Secretaría en fecha 7/09/09, por unanimidad, acuerda reconocer los servicios prestados a este Ayuntamiento **por D^a A.A.C. y D^a. AM.R.C.,** desde el 1 de abril de 2.005, y el derecho a **percibir un trienio** en la categoría profesional de **jardineras**, grupo de clasificación profesional **E**, conforme a la jornada de trabajo realizada y reconociendo igualmente el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro segundo trienio.

TRABAJADORAS	ANTIGÜEDAD	TRIENIO PROPORCIONAL
A.A.C.	01/04/05 al 01/04/08	8,95 Euros
A Mª.R.C.	01/04/05 al 01/04/08	8,95 Euros

14º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos para su ratificación:

Decreto de fecha 21 de Julio de 2.009, con nº 352336, por el que se resuelve:

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 09-009 de M.C..M, de fecha 20/07/09, por importe de 13.182,89 Euros, correspondiente a la 1ª Certificación de obras de Reurbanización de la C/ Conde Don Iñigo, con cargo a la partida 511.611.09 “Reurb. C/ Conde Don Iñigo-Intersec. Dr. Fleming” del presupuesto de 2.009.

Decreto de fecha 22 de Julio de 2.009, con nº 352340, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Expte. nº 143/09

a instancia de **D. S.G.C.**

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CRUZ LOMA

Parcela nº : 0200

Polígono: 5

Para Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 200 del polígono 5, pago "Loma de la Cruz", situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. De conformidad con informe técnico de fecha 20/07/09 el proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana. Por un presupuesto de 16.872,01 euros

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 23 de Julio de 2.009, con nº 352341, por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR las siguientes licencias de conexión a la red municipal de abastecimiento de agua potable, previa exacción de las tasas municipales correspondientes:

- Exp. nº 062/09

A instancia de Dª. C.T.S. en nombre propio

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: provisional

Para EL INMUEBLE SITO EN: Plaza de las Tres Culturas, Local, nº 3

indicándole que conforme al art. 11 de La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la tasa por el Servicio de distribución de agua:

Esta clase de suministro tendrá carácter especial y transitorio, y se efectuará en las siguientes condiciones:

a) Mediante contador colocado al efecto, en lugar apropiado debidamente y protegido, así apreciado a juicio del Servicio Municipal de Aguas.

b) El usuario satisfará el agua suministrada de conformidad con la tarifa establecida en la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) El suministro se cortará cuando se solicite para el edificio la licencia de primera utilización o estime que el edificio esté terminado.

d) Se considerará “defraudada” la utilización de este suministro para usos distintos al de “obra” pudiendo el Servicio Municipal de Aguas, con independencia de la sanción que corresponda, proceder al corte del suministro y anulación del contrato.

- Exp. nº 063/09

A instancia de D. JC.P.C. En nombre DE MEDINA ALMAR, SL

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER:Definitivo

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Del Agua, nº 20, Pbj, Pta B

- Exp. nº 064/09

A instancia de D. JC.P.C. En nombre MEDINA ALMAR, SL

SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: Definitivo

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Del Agua de 16, Pbj, Pta A

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 24 de Julio de 2.009, con nº 352344, por el que se resuelve:

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración con la **Unión de Consumidores de Málaga – UCE** para la realización de actuaciones en materia de consumo dirigidas a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- La celebración de dicho convenio quedará condicionada a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por parte de la **Unión de Consumidores de Málaga – UCE**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Decreto de fecha 24 de julio de 2.009 con nº 352345 por el que se resuelve:

PRIMERO.- Suscribir el convenio de colaboración con la **Asociación de Consumidores y Amas de Casa “Al-Andalus”** para la realización de actuaciones en materia de consumo dirigidas a potenciar la formación e información de los consumidores en el ámbito local.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento manifiesta su intención de no aportar cantidad alguna para la financiación de las actividades convenidas.

TERCERO.- La celebración de dicho convenio quedará condicionada a la concesión de la subvención solicitada a la Junta de Andalucía por parte de la **Asociación de Consumidores y Amas de Casa “Al-Andalus”**.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Decreto de fecha 28 de julio de 2.009 con nº 352351 por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Expte. nº 147/09

a instancia de **ENTE PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN** Para ejecutar obras en el CEIP Enrique Ginés de Frigiliana, sito en Carretera de Circunvalación, actualmente Avda. Carlos Cano, nº 3 **consistentes en** Proyecto de obras e instalaciones para dotar de infraestructura necesaria para el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC)

POR UN PRESUPUESTO DE: 88.347,40 Euros.

SEGUNDO: Las licencias se sujetarán a la correspondiente Ordenanza Fiscal.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 29 de Julio de 2.009 con nº 352378 por el que se resuelve:

PRIMERO.- Solicitar una subvención para el Museo Arqueológico de Frigiliana, conforme a lo dispuesto en la Resolución de 3 de junio de 2009 y a la Orden de 31 de julio de 2008, destinada a la actividad denominada “Realización del inventario-catálogo de los fondos del Museo Arqueológico de Frigiliana”, por importe de 12.000,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente que incluye la documentación a enviar a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Málaga, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en la tramitación del expediente.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento.

Decreto de fecha 30 de Julio de 2.009 con nº 352381 por el que se resuelve:

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 0009/070018 de HEREDEROS DE FRCO. OLMEDO GUTIERREZ, SA., de fecha 28/07/09, por importe de 642,00 Euros, correspondiente al servicio de autobuses de ida y vuelta con grupo para Encuentro de Bandas de Música, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 09/000175 de AUTOCARES HNOS. NIETO, SL., de fecha 29/07/09, por importe de 160,50 Euros, correspondiente al servicio de autobuses de ida y vuelta con grupo para Encuentro de Bandas de Música, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 09/140 de ARTEMA, SC., de fecha 10/07/09, por importe de 11.962,41 Euros, correspondiente a instalaciones de la Sala Permanente de Arqueología 2ª Parte, con cargo a la partida 453.627.02 “Ampliación Museo Arqueológico” del presupuesto de 2.009.

Decreto de fecha 31 de Julio de 2.009 con nº 352396 por el que se resuelve:

PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de conexión:

Expte. nº 065/09 a instancia de **D. A.J.C.** para conectar a la red municipal de abastecimiento de agua potable, con carácter PROVISIONAL, el inmueble sito en Plaza de las Tres Culturas, Local nº 1 de esta Localidad, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

SEGUNDO: La licencia se sujetará a lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 17 reguladora de la Tasa por el Servicio de Distribución de Agua.

TERCERO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

Decreto de fecha 5 de Agosto de 2.009 con nº 352404 por el que se resuelve:

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fra. nº 09-010 de M.C.M., de fecha 04/08/09, por importe de 18.603,56 Euros, correspondiente a la 2ª Certificación de obras, con cargo a la partida 511.611.08 “Reurbanización Calle Maldonado” del presupuesto de 2.009.

- Fra. nº 11 de URBESUR MALAGA, SL., de fecha 05/08/09, por importe de 14.042,47 Euros, correspondiente a la 1ª Certificación de obras, con cargo a la partida 511.611.06 “Reurbanización Calle Navas Acosta” del presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 0085 de G.M.R., de fecha 28/07/09, por importe de 5.220,00 Euros, correspondiente a trabajos de maquinaria para arreglo de camino en Barranco Fernández y Barranco Frigiliana, con cargo a la partida 511.610.00 “Acondicionamiento Caminos Agrícolas” del presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 0086 de G.M.R. de fecha 28/07/09, por importe de 957,00 Euros, correspondiente a trabajos de maquinaria para arreglo de camino en Barranco Fernández, con cargo a la partida 511.610.00 “Acondicionamiento Caminos Agrícolas” del presupuesto de 2.009.
- Fra. nº 0087 de G.M.R., de fecha 29/07/09, por importe de 2.511,40 Euros, correspondiente a trabajos de maquinaria de 20 a 23 de Julio, con cargo a la partida 511.611.04 “Obras Elim. Cableado Exter. y Antenas C/ Chorruelo” del presupuesto de 2.008.
- Fra. nº 0088 de G.M.R., de fecha 05/08/09, por importe de 448,92 Euros, correspondiente a trabajos de maquinaria para reparaciones en depósito de Lizar, con cargo a la partida 441.210.00 “Distrib. Agua y Electricidad (Reparac. y Conserv.)” del presupuesto de 2.009.
- **Decreto de fecha 12 de Agosto de 2.009 con nº 352412 por el que se resuelve:**

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Actuación de D. A.J.G el día 08/08/09 en el Festival de Cante Flamenco 2009 por importe de 588,23 Euros, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2009.
- Actuación de Dª. S.C.C. el día 08/08/09 en el Festival de Cante Flamenco 2009 por importe de 588,23 Euros, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2009.
- Actuación de D. FJ.S.B. el día 08/08/09 en el Festival de Cante Flamenco 2009 por importe de 1.176,46 Euros, con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2009.
- Actuación de D. G.C.P. el día 08/08/09 en el Festival de Cante Flamenco 2009 por importe de 447,05 Euros con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2009.
- **Decreto de fecha 17 de agosto de 2.009 con nº 352419 por el que se resuelve:**

Aprobar la siguiente factura con cargo a la partida que se detalla a continuación:

- Fras nº 0900140 y nº 0900154 de GRANITOS DELGADO, SL, de fechas 17/06/09 y 01/07/09, por importe de 3.758,40 Euros y 1.438,40 Euros respectivamente, con cargo a la partida 511.611.04 “Eliminación Cableado Exterior y Antenas de C/ Chorruelo” del presupuesto de 2009.
- **Decreto de fecha 26 de Agosto de 2.009 con nº 352426 por el que se resuelve:**

Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. nº 09-011 de D. M.C.M. de fecha 19/08/09 y por importe de 13.002,42 Euros, con cargo a la partida 511.611.09 “Reurbanización C/ Conde D. Iñigo e intersección Dr. Fleming” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 001 de D^a M^a J.S.G. de fecha 05/08/09 y por importe de 3.480,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 01 de D. J.B.B de fecha 18/08/09 y por importe de 1.889,64€ con cargo a la partida 511.620.00 “Embelllecimiento Casco Histórico” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 79 de Modula Eventos S.L. de fecha 21/08/09 y por importe de 35.566,30€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 737 de Mundo Management S.A. de fecha 21/08/09 y por importe de 34.034,86€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº a09017 de Sentidos Promociones Culturales, S.L. de fecha 30/08/09 y por importe de 22.620,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 1 de D. D.C.A. de fecha 29/08/09 y por importe de 1.500,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 44 de D.JC.G.A. de fecha 27/09/09 y por importe de 1.605,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fras nº A020/09 y nº D-2-3T de ADAMER (Asociación de Artistas y Artesanos del Medio Rural) por importes de 3.016,00€ y 3.905,50€ respectivamente con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 111/09 de Kamala Management S.L. de fecha 27/08/09 y por importe de 6.960,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 09-003 de Construcciones DOPA, S.C. de fecha 20/08/09 y por importe de 4.176,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fras. nº 14, 15 y 16 de D. JI.B.G. de fecha 12/09/09 y por importes de 2.100,00€, 2.320,00€ y 2.500,00€ respectivamente con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 12 de D. J.G.B. de fecha 27/08/09 y por importe de 8.070,12€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 0002 de D. M.I.H. de fecha 30/08/09 y por importe de 2.320,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- A D. V.M.E., D. F.C.M. y D. S:O:S. por impartición de conferencias en IV Festival 3 Culturas la cantidad de 300,00€ a cada uno con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 09000007 de E.L.H. de fecha 24/08/09 y por importe de 3.712,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 5/2009 de D. I.S.R. de fecha 22/08/09 y por importe de 1.508,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.
- Fra. nº 09-004 de Construcciones DOPA, S.C. de fecha 24/08/09 y por importe de 580,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.

- Fra. nº 63-09 de Arpa Sonido, S.L. de fecha 27/08/09 y por importe de 3.712,00€ con cargo a la partida 451.226.08 “Actividades Culturales” del Presupuesto 2.009.

El presente decreto deberá ser ratificado en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.

15º- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 62 pagos por importe de 40.047,94 Euros, siendo el primero a M.C.M., fra. Nº 090-012 correspondiente a 3ª. Cert.. Obras C/ Maldonado por importe de 19.061,39 Euros y el último a J.P.J., fra. Nº 88 A por material construcción obra Guardería por importe de 602,36 Euros.

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,